



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 1 de 1	REQUISICIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMD7CASA/EAD-SERV-117/RP/2017/17		
NOMBRE DEL PROVEEDOR: MARIA DEL ROSARIO NAVA ROMANIZ					
REPRESENTANTE LEGAL: C. MARIA DEL ROSARIO NAVA ROMANIZ					
R.F.C.: NARR6909018X4					
DIRECCION DEL PROVEEDOR: CALLE VICENTE VILLADA No. 219-A-COLONIA CENTRO, TOLUCA, MEXICO C.P. 50000					
LA JARDINERA SERA COLOCADA EL DIA MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE A LAS 8 DE LA MAÑANA EN EL SALÓN ROJO DEL CLUB TOLUCA					
R.F.C.: SMD860716K32					
No.	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPORTE
1	JARDINERA DE 20 CENTIMETROS DE ALTURA EN TONOS ROSA Y LILA CON FLORES NATURALES Y FOLLAJE FINO	METRO	38.00	450.00	17,100.00
****NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE JARDINERA CON FLORES NATURALES PARA EL SEGUNDO INFORME DE LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA			SUBTOTAL		\$17,100.00
****FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS			I.V.A. 16%		\$2,736.00
****REQUISICIÓN DE COMPRA: DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017			TOTAL		\$19,836.00
(DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.					

FACTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y la C. MARÍA DEL ROSARIO NAVA ROMANIZ, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I. Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". II. EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525 de fecha veintuno de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Doctores Martina Libran Avila - II De EL "PRESTADOR DEL SERVICIO": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1. Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.588 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a entregar AL "SISTEMA" los servicios que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en la fecha establecida del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por el servicio adjudicado, se obliga a pagar el importe que se derive en el apertado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa el servicio adjudicado, y que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación del servicio se cubrirá dentro de los 10 días posteriores a la firma del presente; no se otorgará garantía alguna a favor del "SISTEMA"; ni anticipo a favor del "PRESTADOR DEL SERVICIO". CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 13 de Diciembre del año 2017. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o responsabilidades que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

(Firma manuscrita)
 C. MARIA DEL ROSARIO NAVA ROMANIZ
 PERSONA FISICA

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
 LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA